



Ministerio
de Educación
y Cultura

PS/7293

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2024-11-0001-3874

Montevideo, 09 SEP. 2024

VISTO: la invitación cursada para participar en las reuniones de seguimiento y firma del Acuerdo del Programa UNESCO IESALC para estudios de Educación Superior en la República Oriental del Uruguay, que se llevará a cabo entre los días 25 y 28 de setiembre de 2024 en la sede de la UNESCO de la ciudad de París, República Francesa;--

RESULTANDO: I) que este proyecto tiene como objetivo promover el cambio en la formulación de políticas de educación superior en los Estados Miembros de la UNESCO, tanto a nivel gubernamental como institucional, siguiendo las recomendaciones de la Hoja de Ruta de la UNESCO para la Transformación de la Educación Superior;-----

II) que el mismo incluye tres líneas de trabajo: diálogo sobre políticas, desarrollo de capacidades y producción de conocimientos, con un alcance mundial y un enfoque particular en América Latina y el Caribe;-----

III) que la presente Misión Oficial se desarrollará entre los días 24 y 28 de setiembre de 2024;-----

CONSIDERANDO: I) que por la índole y trascendencia de la referida actividad, resulta pertinente designar en Misión Oficial al Mag. Gonzalo Baroni Boces, en su calidad de Director de la Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Educación" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura";-----

II) que el Mag. Gonzalo Baroni Boces integrará la delegación, que estará conformada por la Directora de Cooperación Internacional y Proyectos del Ministerio de Educación y Cultura, señora Agustina Cabrera y el Ministro de Educación y Cultura, Dr. Pablo da Silveira;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida y por el artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, por el artículo 1° del Decreto N° 229/996, de 18 de junio de 1996, y N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021 y la Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de mayo de 2022;-----

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- en ejercicio de atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1ro.- Desígnase en Misión Oficial entre los días 24 y 28 de setiembre de 2024, al Mag. Gonzalo Baroni Boces, en su calidad de Director de la Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Educación" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" para participar en las reuniones de seguimiento y firma del Acuerdo del Programa UNESCO IESALC para estudios de Educación Superior en la República Oriental del Uruguay, que se llevará a cabo entre los días 25 y 28 de setiembre de 2024 en la sede de la UNESCO de la ciudad de París, República Francesa.-----

2do.- Otórgase 2 (dos) días al 10 % (24 y 28 de setiembre), 1 (un) día al 40 % (27 de setiembre) y 2 (dos) días al 100 % (25 y 26 de setiembre) para la ciudad de París, lo que hace un total por dicho concepto de USD 1.006 (dólares estadounidenses mil seis), acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1° de julio de 2024, el que se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala durante el período de la presente Misión Oficial.-----



Ministerio
de Educación
y Cultura

3ro.- Abónase por concepto de pasajes correspondiente al trayecto Montevideo – San Pablo – París – San Pablo - Montevideo, la suma de USD 3.980 (dólares estadounidenses tres mil novecientos ochenta).-----

4to.- Impútase el gasto referido a los Objetos del Gasto 235 “Viáticos fuera del país” y 232 “Pasajes al exterior contratados en el país”, Programa 280 del Inciso 11 “Ministerio de Educación y Cultura” y se atenderán con cargo a la Financiación 1.1 “Rentas Generales”.-----

5to.- Precísase que la persona designada deberá rendir cuenta documentada de los gastos realizados a su regreso.-----

6to.- Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; a la Dirección Nacional de Educación a fin de notificar a la persona designada, a la Dirección de Cooperación Internacional y Proyectos y al Área Gestión Humana del Ministerio de Educación y Cultura.-----

7mo.- Pase a las Divisiones Financiero Contable y Abastecimientos del Ministerio de Educación y Cultura.-----

8vo.- Cumplido, archívese.-----


Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República

